

CONSTANCIA SECRETARIAL: **Villamaría caldas, siete (7) de marzo del dos mil veintitrés (2023)**. Pasa a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante allego envío de notificación personal a la demandada STEFANY JARAMILLO ORTIZ, Sírvase proveer

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, ocho (8) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 2022- 496
Auto 295

Se agrega al expediente digital la anterior devolución de citación para diligencia de notificación personal remitida a la ejecutada STEFANY JARAMILLO ORTIZ, con la nota "SE TRASLADO".

Se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a informar la nueva dirección donde la señora Jaramillo Ortiz recibe notificaciones.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado., se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deja sin efectos la demanda y se dé por terminado el presente proceso, y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eeafb6bc74eac306cf6cacdc955d84804ca778d06d0fdcc98425e2217d6f995**

Documento generado en 08/03/2023 03:21:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>